

6.2. Otros recursos humanos disponibles.

Como Personal de Administración y Servicios, la Facultad cuenta con cuatro Administrativas y dos personas de gestión o directivos, todos ellos con dedicación exclusiva y contrato permanente en la Universidad de Navarra, con experiencia de más de diez años en sus puestos de trabajo y preparación adecuada para realizarlo.

Se dispone también de la colaboración de personas de los servicios centrales de la Universidad no contemplados en estos números.

6.3. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Universidad de Navarra en general y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en particular, han asumido como propios todos los mecanismos que la citada normativa prescribe.

La Universidad adicionalmente realiza una política activa de apoyo, especialmente a la mujer, para la conciliación del trabajo con la vida familiar mediante ayudas económicas por cada hijo y flexibilidad de horarios y dedicaciones, por ello:

- Promueve la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad, garantizando en el ámbito laboral las mismas oportunidades de ingreso, formación y desarrollo profesional a todos los niveles.
- Promueve y mejora las posibilidades de acceso de la mujer al trabajo, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que, aún siendo de origen cultural, social o familiar pudieran darse.
- Asegura que la gestión de los Recursos Humanos es conforme a los requisitos legales aplicables en materia de igualdad de oportunidades.
- Previene la discriminación laboral por razón de sexo, estableciendo los mecanismos adecuados para la actuación en estos casos.
- Refuerza el compromiso de Responsabilidad Social Corporativa establecido en el título VII de la Ley de Igualdad de Oportunidades, en orden a mejorar la calidad de vida de los empleados y sus familias.
- Establece otras medidas concretas en materias de conciliación, especialmente referentes a los períodos de lactancia y ordenación del tiempo de trabajo de las mujeres tras su embarazo o adopción

Por otra parte la Universidad de Navarra ha asumido activamente lo dispuesto por la ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Desde la Universidad de Navarra se facilita

a los estudiantes con cualquier tipo de discapacidad las condiciones de estudio y las adaptaciones adecuadas para su correcta formación académica. Para ello se llevan a cabo actuaciones en las siguientes áreas:

- Área de accesibilidad: se trata de adecuar el medio físico universitario a las dificultades de los estudiantes con discapacidad realizando las adaptaciones arquitectónicas y de comunicación necesarias. Para una mayor información sobre las adaptaciones en los distintos edificios puede consultarse la siguiente dirección: <http://www.unav.es/uas/discapacidad.html>

- Área de asesoramiento y ayudas técnicas: a través de la atención individualizada a cada alumno por parte de su asesor, se conocen las necesidades relacionadas con el estudio y se determinan los apoyos que precisa. A través del servicio de Becas de la Universidad de Navarra se ofrece información y asesoramiento sobre prestaciones y ayudas económicas (www.unav.es/guiadebecas)

- Área de sensibilización y formación: dirigida a fomentar actitudes positivas hacia la discapacidad en la comunidad universitaria, mediante la realización y colaboración en actividades formativas y de sensibilización.

- Área de voluntariado universitario: se pretende promover y coordinar el voluntariado universitario para el desarrollo de aquellas tareas de apoyo al estudio y acompañamiento de los estudiantes con discapacidad.